

**UNION DE RUGBY DE CUYO  
UNION SANJUANINA DE RUGBY  
UNION DE RUGBY DE SAN LUIS**

**REGLAMENTO GENERAL  
TORNEO REGIONAL 2014**

## Reglamento General – Torneo Regional 2014

### INDICE

Art. 1º - Vigencia	Pág. Nº	1
Art. 2º - Ambito de Aplicación	Pág. Nº	1
Art. 3º - Autoridades de Aplicación	Pág. Nº	1
Art. 4º - Administración	Pág. Nº	3
Art. 5º - Asignación de Plazas para el Torneo del Interior 2001	Pág. Nº	3
Art. 6º - Fixture y Forma de Disputa	Pág. Nº	3
Art. 7º - Infracciones al Reglamento	Pág. Nº	7
Art. 8º - fichaje único en la temporada	Pág. Nº	7
Art. 9º - Obligación y responsabilidad de los clubes por salud física y mental de los jugadores	Pág. Nº	7
Art. 10º - Requerimientos p/presentación y pago del fichaje.	Pág. Nº	7
Art. 11º - Penalizaciones por inclusión de jugadores no fichados	Pág. Nº	7
Art. 11º bis- Mesa de Control	Pág. Nº	8
Art. 11º ter- Filmación Obligatoria de Partidos	Pág. Nº	8
Art. 12º - Requisitos para jugar en divisiones no juveniles. Autorización p/jugadores menores	Pág. Nº	8
Art. 13º - Requisitos para que los Clubes puedan presentar Primera División	Pág. Nº	8
Art. 14º - Puntuación de los partidos y sistema de desempate	Pág. Nº	9
Art. 15º - Cambio de fechas de partidos por parte del Comité Superior	Pág. Nº	10
Art. 16º - Disposición para cobro de entradas en partidos oficiales	Pág. Nº	10
Art. 17º - Normas para solicitar cambios de fecha y/u horario de disputa de partidos	Pág. Nº	10
Art. 18º - Excepción por caso de programación de partidos especiales	Pág. Nº	10
Art. 19º - Tiempo de disputa de los partidos y tolerancia	Pág. Nº	10
Art. 20º - Tolerancia y cantidad mínima de jugadores	Pág. Nº	10
Art. 21º - Complementación del Nº reglamentario de jugadores	Pág. Nº	11
Art. 22º - Personas habilitadas para permanecer en el campo de juego durante el partido	Pág. Nº	11
Art. 23º - Responsabilidad por comportamiento de los jugadores, s/categorías	Pág. Nº	11
Art. 24º - Imposibilidad de los jugadores de jugar más de un partido por fecha	Pág. Nº	11
Art. 25º - Reemplazo de jugadores. Excepción al Art. Nº 43	Pág. Nº	11
Art. 26º - Normas p/el reemplazo/sustitución de jugadores (Ley 3, Reg. I.R.F.B.)	Pág. Nº	12
Art. 27º - Disposiciones para poder actuar como Juez de Línea	Pág. Nº	12
Art. 28º - Expulsión de jugadores. Inhabilitación. Disposiciones para árbitro y jugador expulsado	Pág. Nº	12
Art. 29º - Retiro de jugadores fuera del campo de juego por un período establecido	Pág. Nº	12
Art. 30º - Disposiciones para apelación de sanciones	Pág. Nº	12
Art. 31º - Walk Over. Eliminación de equipos	Pág. Nº	13
Art. 32º - Aclaración con respecto a partidos disputados por equipos eliminados	Pág. Nº	13
Art. 33º - Designación de Árbitros	Pág. Nº	14
Art. 34º - Presentación del listado de árbitros por parte de las Uniones	Pág. Nº	14
Art. 35º - Responsabilidad de las Uniones p/comunicar designaciones. Reemplazo de Arbitros	Pág. Nº	14
Art. 36º - Autoridad del árbitro. Responsabilidad del Club local	Pág. Nº	14
Art. 37º - Cumplimiento de las disposiciones de Canchas y Colores / Médicas	Pág. Nº	14
Art. 38º - Atribución para impedir jugar s/condiciones físicas	Pág. Nº	14
Art. 39º - Confección y obligaciones con respecto a la tarjeta del partido	Pág. Nº	15
Art. 40º - Obligación del árbitro de controlar la tarjeta de partido	Pág. Nº	15
Art. 41º - Obligación del árbitro de presentar informe por infracciones al reglamento	Pág. Nº	15
Art. 42º - Inasistencia del árbitro designado. Reemplazo	Pág. Nº	15
Art. 43º - Vestimenta de los jugadores. Numeración de las camisetas	Pág. Nº	15
Art. 44º - Suspensión de partidos por campo de juego en condiciones antirreglamentarias	Pág. Nº	16
Art. 45º - Cambio de colores por similitud entre ambos equipos	Pág. Nº	16
Art. 46º - Condiciones reglamentarias del campo de juego	Pág. Nº	16
Art. 47º - Comunicación de resoluciones del Comité Ejecutivo	Pág. Nº	16
Art. 48º - Invasión de público/grescas generalizadas	Pág. Nº	16
Art. 49º - Sanciones en suspenso	Pág. Nº	17
Art. 50º - Walk Over de equipos locales. Reintegros. Responsabilidad	Pág. Nº	18
Art. 51º - Presentación de documentos filmicos como prueba	Pág. Nº	18
Art. 52º - Presencia obligatoria del Médico en los partidos	Pág. Nº	19
Art. 53º - Firma de la planilla del partido por parte del médico	Pág. Nº	19
Art. 54º - Inicio del partido. Presencia del Médico	Pág. Nº	19
Art. 55º - Impedimento para mover a jugadores lesionados	Pág. Nº	19
Art. 56º - Autorización para que el Médico ingrese al campo de juego	Pág. Nº	19
Art. 57º - Ingreso del Médico al campo de juego sin autorización del árbitro	Pág. Nº	19
Art. 58º - Obligaciones de los Clubes : Botiquín, Camilla, traslado de jugadores accidentados	Pág. Nº	19
Art. 59º - Obligaciones de los Clubes abonados a sistemas de emergencias	Pág. Nº	19
Art. 60º - Traumatismos de cráneo con pérdida de conocimiento	Pág. Nº	19
Art. 61º - Salvedad para casos no previstos en el Reglamento	Pág. Nº	19

**Art. 1º - Vigencia:**

El presente reglamento tendrá vigencia desde el momento de su publicación y hasta tanto se comuniquen modificaciones parciales al mismo o su reemplazo por una nueva edición.

**Art. 2º - Ámbito de Aplicación:**

Este reglamento será de aplicación para todas las cuestiones que se susciten en relación con los partidos que se disputen por el Torneo Regional de Cuyo, tanto en Primera División, Intermedia, Preintermedia y Juveniles.

**Art. 3º - Autoridades de Aplicación:**

**Comité Superior:** Estará integrado por el Presidente y Vicepresidente de la Unión de Rugby de Cuyo y por el Presidente de la Unión Sanjuanina de Rugby. Se reunirá extraordinariamente, solo en caso de necesidad y será el encargado de resolver aquellas situaciones que excedan al Comité Ejecutivo. Designará a los Presidentes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones respectivas. También resolverá respecto de las apelaciones que sean presentadas ante sanciones impuestas por la Comisión de Disciplina.

**Comité Ejecutivo:** Estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes, *los que deben previamente integrar el Consejo Directivo de sus respectivas uniones*, de la siguiente manera: Unión de Rugby de Cuyo: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; Unión Sanjuanina de Rugby: un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. A los efectos de voto el Presidente tendrá voto doble. Se reunirán o comunicarán cada 15 días. Son sus funciones, aprobar el fixture del Torneo, realizar los sorteos correspondientes, controlar el normal desarrollo del mismo, observar el cumplimiento del presente reglamento, supervisar el funcionamiento de las Comisiones, aprobar las designaciones de árbitros, resolver situaciones extraordinarias que se presenten, comunicar a las Uniones participantes sus resoluciones. Ante cualquier situación que a criterio del Comité Ejecutivo signifique una alteración o contradicción al presente reglamento, se le solicitará por nota a la Comisión correspondiente una aclaración al respecto, la cual deberá ser respondida en un plazo no mayor a 72 hs.

**Comisiones:**

**Competencias:** Estará integrada por seis (6) miembros de la Unión de Rugby de Cuyo; (3) miembros titulares y (3) suplentes, dos (2) miembros de la Unión Sanjuanina de Rugby, (1) titular y (1) suplente; dos (2) miembros de la Unión de Rugby de San Luis, (1) titular y (1) suplente. Redactará el fixture del Torneo, fijará las fechas para la disputa de los partidos y tendrá intervención en cualquier situación que altere la programación original.

**Disciplina:** Estará integrada por seis (6) miembros de la Unión de Rugby de Cuyo, (4) titulares y (2) suplentes, (3) miembros de la Unión Sanjuanina de Rugby, (2) titulares y (1) suplente y dos (2) miembros de la Unión de Rugby de San Luis, (1) titular y (1) suplente. Se reunirá o comunicará semanalmente y resolverá las situaciones de infracción al presente reglamento, como también los casos de expulsión de jugadores, personas relacionadas con los equipos y público, de acuerdo a una escala de infracciones y penalidades que se adjunta.

**Árbitros:** Estará integrada por dos (2) miembros de la Unión de Rugby de Cuyo y un (1) miembro de la Unión Sanjuanina de Rugby. Se reunirá o

## Reglamento General – Torneo Regional 2014

comunicará semanalmente y tendrá a su cargo la designación de los árbitros para los partidos de cada jornada, la cual deberá ser elevada al Comité Ejecutivo, para su aprobación.

Los miembros suplentes solo podrán reemplazar a los titulares de su propia Unión. Cada Comisión deberá llevar un registro de sus resoluciones, las cuales deberán ser adoptadas por simple mayoría de sus miembros. En caso de empate en una votación, el Presidente de la Comisión tendrá voto doble.

### >Autoridades Torneo Regional de Cuyo

<b>Comité Superior:</b>		Ricardo Ragazzone (Unión de Rugby de Cuyo)
		Juan Manuel Norton (Unión de Rugby de Cuyo)
		Carlos Quevedo (Unión Sanjuanina de Rugby)
<b>Comité Ejecutivo:</b>		
	<b>Miembros Titulares:</b>	Rodolfo Molesini (Unión de Rugby de Cuyo)
		Ricardo Ciancio (Unión de Rugby de Cuyo)
		Horacio Quiroga (Unión de Rugby de Cuyo)
		Guillermo Quevedo (Unión Sanjuanina de Rugby)
	<b>Miembros Suplentes:</b>	Arturo Quintero (Unión de Rugby de Cuyo)
		Saul Sosa (Unión de Rugby de Cuyo)
		Federico Dussel (Unión de Rugby de Cuyo)
		Ventura Lloverás (Unión Sanjuanina de Rugby)

### >Comisiones del Torneo Regional de Cuyo

<b>Comisión de Competencias:</b>		Alejandro Serra (Unión de Rugby de Cuyo)
		Amadeo Gabrielli (Unión de Rugby de Cuyo)
		Alberto Cannata (Unión de Rugby de Cuyo)
		Alberto Oro (Unión Sanjuanina de Rugby)
		..... (Unión de Rugby de San Luis)
<b>Comisión de Árbitros:</b>		Cesar Dalla Torre (Unión de Rugby de Cuyo)
		Eduardo Bancalari (Unión de Rugby de Cuyo)
		Enrique Rebollo (Unión Sanjuanina de Rugby)
<b>Comisión de Disciplina:</b>		
	<b>Miembros Titulares:</b>	Martin Notti (Unión de Rugby de Cuyo)
		Marcelo Von Der Heyde (Unión de Rugby de Cuyo)
		Carlos Lola (Unión de Rugby de Cuyo)
		Emilio Cordero (Unión de Rugby de Cuyo)
		Alejandro Ramella (Unión Sanjuanina de Rugby)
		Oscar Fagale (Unión Sanjuanina de Rugby)
		..... (Unión de Rugby de San Luis)
	<b>Miembros Suplentes:</b>	Rafael Carona (Unión de Rugby de Cuyo)
		Daniel Echavarría (Unión de Rugby de Cuyo)
		..... (Unión Sanjuanina de Rugby)
		..... (Unión de Rugby de San Luis)

**Art. 4º - Administración:**

- La Unión de Rugby de Cuyo será la sede administrativa del Torneo. Será también sede oficial para las reuniones del Comité Ejecutivo y de las Comisiones. Las Uniones de San Juan y San Luis, serán sedes alternativas cuando sea necesario.
- Los días lunes, las Uniones Sanjuanina y de San Luis remitirán a la Unión de Rugby de Cuyo copia de las planillas de los partidos disputados en sus jurisdicciones, como también de los informes que los Árbitros hubieran redactado respecto de situaciones suscitadas durante el desarrollo de los mismos. Luego de realizado el control de las mismas, la Unión de Rugby de Cuyo comunicará a las restantes Uniones los resultados y adjuntará copia de las planillas e informes de los partidos disputados en su jurisdicción.
- Luego de cada reunión de la Comisión de Disciplina, la Unión de Rugby de Cuyo comunicará a las restantes Uniones las sanciones impuestas para que éstas, a su vez, las comuniquen a los clubes/jugadores involucrados.
- Luego de cada reunión de la Comisión de Árbitros, y previa aprobación por parte del Comité Ejecutivo, la Unión de Rugby de Cuyo comunicará a las restantes Uniones las designaciones establecidas para los partidos del próximo fin de semana.

**Art. 5º- Asignación de plazas para los Torneos organizados por la U.A.R.**

Están sujetos a las disponibilidades de plazas que otorgue la UAR a la región, por el desarrollo de dichos Torneos, tomando como referencia la ubicación general del Torneo Regional de Primera división Copa de Oro. **En el año 2014** clasifican los 3 primeros al Torneo del interior A y los clasificados del 4º al 5º puesto al Torneo del Interior B.

**Art. 6º - Fixture y Forma de disputa**

**PRIMERA DIVISIÓN E INTERMEDIA**

**Participan:**

- URC: Los Tordos RC, Liceo R.C., Maristas R.C., Mendoza R.C., Banco R.C., Teque R.C., Universitario R.C, Peumayen R.C., C.P.B.M., Tacurú R.C. y Junin R.C. (intermedia), Rivadavia R.C., San Jorge R.C. y Belgrano R.C.-
- USR: U.N.S.J., Huaziul R.C., San Juan R.C. y Jockey R.C.-
- URSL: Chancay RC (solo en Zona de Plata)
- Comienzo: 10/05/2014
- Finaliza: 27/09/2014

**Ira fase - Etapa de Clasificación**

- **4 zonas de 4 equipos (total 16)**

**Ida : total 3 partidos (3 fechas)**

Comienzo: 10/05/2014 Fin: 24/5/2013

**Los primeros dos (2) de cada zona pasan a la 2da fase “Zona Oro” y los dos últimos de cada zona pasan a jugar la 2º fase en “Zona Plata”. Las Intermedias clasificarán según clasifiquen sus Primeras Divisiones.**

## ***Reglamento General – Torneo Regional 2014***

### **2da fase : Etapa de Competencia. Zona Oro**

- **Clasifican los 2 primeros de cada zona. 8 equipos, 14 partidos, 14 fechas**
- **Juegan todos contra todos ida y vuelta**
- **Comienzo: 31/5/2014 - Fin 06/09/2014. - Ventana: 21/06/2014**
- **Definen del 1° al 4° y del 5° al 8°.**
- 

### **2da fase : Etapa de Competencia. Zona Plata**

- **Clasifican los 2 últimos de cada zona más Chancay R.C. (primera) y Jockey de San Juan (intermedia). 9 equipos, 16 partidos, 16 fechas.**
- **Juegan todos contra todos ida y vuelta**
- **Comienzo: 31/5/2014 - Fin 06/09/2014. - Ventana: 20/06/2014**  
**Definen del 1° al 4° y del 5° al 8°.**

### **3ra fase: Etapa de Definición. Zona Oro**

- 1°, 2°, 3° y 4° de Competencia juegan en formato Semifinal ida y vuelta con ventaja deportiva y Final única. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.
- Los ganadores juegan la Final, y los perdedores definen el 3° y 4° puesto, cancha a designar por el Consejo Ejecutivo.
- Los 3 primeros clasifican para el interior A.
- Definición de 5°, 6°, 7° y 8° Puesto de Campeonato: por disputa de Semifinal ida y vuelta y Final. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.
- El 4° y 5° clasifican para el Interior B
- Comienzo: 13/09/2014 - Fin: 27/09/2014.–

25/10/2013: Comienzo Torneo Argentino

### **3ra fase: Etapa de Definición. Zona Plata**

- 1°, 2°, 3° y 4° de Zona Plata juegan en formato Semifinal ida y vuelta con ventaja deportiva y Final única. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.
- Los ganadores juegan la Final, y los perdedores definen el 3° y 4° puesto, cancha a designar por el Consejo Ejecutivo.
- Definición de 5°, 6°, 7° y 8° Puesto de Campeonato: por disputa de Semifinal ida y vuelta y Final. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.
- El 9° Puesto de la 2° Fase quedará como 9° Puesto en el Campeonato Zona Plata.

## **PREINTERMEDIA**

### **Participan:**

- **URC:** Los Tordos RC (2 equipos), Liceo R.C. (2 equipos), Maristas R.C., Mendoza R.C., Banco R.C., Teque R.C. (2 equipos), Universitario R.C, Peumayen R.C., Banco Nación Rugby, Pumai R.C., Los Cuervos R.C., Juventud Frasatti, Alvear R.C. y Tunuyán R.C.-
- Comienzo: 10/05/2014
- Finaliza: 27/09/2014

## ***Reglamento General – Torneo Regional 2014***

### **1ra fase - Etapa de Clasificación**

- **4 zonas de 4 equipos (total 16)**  
**Ida: total 3 partidos (3 fechas)**  
Comienzo: 10/05/2014 Fin: 24/5/2013  
**Las Preintermedias clasificarán según clasifiquen sus Primeras Divisiones.**

### **2da fase : Etapa de Competencia. Zona Oro**

- **8 equipos, 14 partidos, 14 fechas**
- **Juegan todos contra todos ida y vuelta**
- **Comienzo: 31/5/2014 - Fin 06/9/2014. - Ventana: 20/06/2014**
- **Definen del 1° al 4° y del 5° al 8°.**

### **2da fase : Etapa de Competencia. Zona Plata**

- **En esta etapa se agrega a Tunuyán R.C. . 9 equipos, 16 partidos, 18 fechas.**
- **Juegan todos contra todos ida y vuelta**
- **Comienzo: 31/5/2014 - Fin 06/9/2014. - Ventana: 20/06/2014**
- **Definen del 1° al 4° y del 5° al 8°.**

### **3ra fase: Etapa de Definición. Zona Oro**

- **1°, 2°, 3° y 4° de Competencia juegan en formato Semifinal ida y vuelta con ventaja deportiva y Final única. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.**
- **Los ganadores juegan la Final, y los perdedores definen el 3° y 4° puesto, cancha a designar por el Consejo Ejecutivo.**
- **Definición de 5°, 6°, 7° y 8° Puesto de Campeonato: por disputa de Semifinal ida y vuelta y Final. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.**
- **Comienzo: 13/09//2014 - Fin: 27/09/2014 –**

### **3ra fase: Etapa de Definición. Zona Plata**

- **1°, 2°, 3° y 4° de Zona Plata juegan en formato Semifinal ida y vuelta con ventaja deportiva y Final única. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.**
- **Los ganadores juegan la Final, y los perdedores definen el 3° y 4° puesto, cancha a designar por el Consejo Ejecutivo.**
- **Definición de 5°, 6°, 7° y 8° Puesto de Campeonato: por disputa de Semifinal ida y vuelta y Final. Canchas a designar por el Consejo Ejecutivo.**
- **El 9° Puesto de la 2° Fase quedará como 9° Puesto en el Campeonato Zona Plata.**

## Reglamento General – Torneo Regional 2014

### Grilla de equipos del Torneo de Cuyo año 2014:

Orden	Primera División
1	Los Tordos RC
2	Liceo RC
3	Marista RC
4	Mendoza RC
5	Banco RC
6	Teque RC
7	Universitario RC
8	Peumayén RC
9	U.N.S.J.
10	Huazihul RC
11	San Juan RC
12	C.P.B.M.
13	Rivadavia RC
14	San Jorge RC
15	Belgrano RC
16	Tacurú RC

Las zonas para la temporada 2014 quedarían conformadas de la siguiente forma:

### Primera División

ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D
Los Tordos RC	Liceo RC	Marista RC	Mendoza RC
Peumayén RC	Universitario RC	Teque RC	Banco RC
U.N.S.J.	Huazihul RC	San Juan RC	C.P.B.M.
Tacurú RC	Belgrano RC	San Jorge RC	Rivadavia RC

### Intermedia

ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D
Los Tordos RC	Liceo RC	Marista RC	Mendoza RC
Peumayén RC	Universitario RC	Teque RC	Banco RC
U.N.S.J.	Huazihul RC	San Juan RC	C.P.B.M.
Junin RC	Belgrano RC	San Jorge RC	Rivadavia RC



## Preintermedia

ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D
Los Tordos RC A	Liceo RC	Marista RC	Mendoza RC
Peumayén RC	Universitario RC	Teque RC	Banco RC
Liceo RC B	Teque RC B	Los Tordos RC B	Banco Nación Rugby
Los Cuervos RC	Alvear RC	Juventud Frassati	Pumai RC

*Las divisiones Intermedia y Pre-Intermedia, jugarán su Campeonato de la misma forma que la división Superior, es decir: “después de la 1ª fase, las divisiones Intermedia y Pre-Intermedia de los 8 equipos clasificados para la Zona Campeonato de 1ª división jugarán SIN acumulación de puntos, todos contra todos, con bonus”, seguirán jugando para clasificar los 4 primeros. La definición se jugará con el formato de Semi-Final ida y vuelta y Final.*

**Art 7º:** Cualquier infracción a lo dispuesto en este reglamento en cuanto a la identidad, edad de los jugadores o en general, será sancionada, responsabilizándose al jugador infractor, como al Capitán del equipo y/o encargados o entrenadores, según correspondiera, sin perjuicio de las sanciones que pudieran recaer sobre los Clubes. Las penas podrán variar de temporarias a perpetuas, sin perjuicio de la sanción a que se hicieran pasibles los Clubes.

**Art. 8º:** En una misma temporada, un jugador podrá ser fichado una sola vez, y no podrá representar a más de un Club.

**Art. 9º:** Los Clubes serán responsables del estado físico y mental de los jugadores que presenten para ser fichados. A tales fines, tienen la obligación de requerirles y mantener en sus archivos, la Evaluación Pre-competitiva UAR 2014 en el que conste la aptitud física del mismo para la práctica del rugby.

**Art. 10º:** Todos los jugadores que participen en el Torneo Regional 2014 deberán estar debidamente fichados ante su Unión local, de acuerdo al método que ésta determine. Al menos una semana antes del inicio del Torneo, cada Unión remitirá a las restantes participantes un listado completo de todos los jugadores fichados y habilitados para participar en el Torneo. De la misma forma, deberán comunicarse todas las incorporaciones que se realicen, a más tardar los días jueves de cada semana.

**Art. 11º:** Si un jugador jugase sin estar debidamente fichado o no fuera debidamente incluido en la ficha de partido, quedará automáticamente inhabilitado y su situación será tratada por la Comisión de Disciplina. El equipo para el cual jugó, será penalizado con la pérdida de los puntos del partido en cuestión a favor de su eventual rival y se le descontarán **cuatro** puntos a la finalización de la fase en curso. Si el equipo

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

infractor se encontrara disputando las Semifinales o Final, quedará automáticamente descalificado, ocupando su lugar el equipo rival. Asimismo, si mediante la inclusión de este jugador el equipo hubiera evitado incurrir en Walk Over, por no reunir el número mínimo reglamentario de jugadores para ingresar a la cancha, se le computará igualmente Walk Over y se le aplicarán las sanciones establecidas al respecto.

Si la mal inclusión de un jugador resultara de una sustitución de persona o de identidad, el Club al que representa podrá llegar a ser descalificado del Torneo.

### **Art. 11 Bis:** Mesa de Control:

Debe estar en un lugar preferencial por **fuera** del cierre perimetral

Es obligatorio pero su falta no impide que se juegue el partido y su ausencia debe ser informada por el árbitro

La falta de constitución por responsabilidad de un club supone un antecedente para el club.

La mesa debe estar constituida por un representante por cada club

Funciones:

Control de identidad de los jugadores.

Control y registro de los cambios.

Control del Tiempo del Partido.

Colaborar en el todo lo inherente al comienzo normal del partido

Control de los eventos que se pudieron haber sucedido en el desarrollo del partido a los fines de poder ser consultados por las autoridades en caso de situaciones a aclarar.

El objetivo básico es darle al árbitro información de buena calidad y colaborar con su gestión.

**Art. 11º ter:** Se deberá filmar en forma obligatoria por el club local el partido de Primera División y se deberá presentar el video completo sin editar dentro del **día hábil posterior (hasta las 20 horas)** a la disputa de encuentro en la **Sede de la Unión Local**, bajo apercibimiento de la **multa** dispuesta por el Art. 3 del Sistema de Penalizaciones Administrativas (Anexo a este Reglamento).

**Art. 12º:** Podrá participar del Torneo cualquier jugador Mayor de 18 años.

**Art. 13º:** a) Para participar en la Primera División, los clubes deberán presentar obligatoriamente, y mantener durante toda la temporada oficial de sus respectivas Uniones, las siguientes divisiones: Intermedia, Menores de 15 años y dos (2) divisiones Juveniles, participando en los torneos oficiales de la Unión de Rugby de Cuyo, o en los Torneos de San Juan y San Luis, durante toda la duración del torneo.

b) Las Uniones controlarán el cumplimiento de esta disposición. Si algún **Club** no presentara los equipos requeridos, o los retirara **injustificadamente**, durante el transcurso de la temporada, quedará **descalificado** en la presente edición del

## Reglamento General – Torneo Regional 2014

Torneo, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas por Sistema de Penalizaciones Administrativas Temporada 2014 anexo a este Reglamento.

c) Será **descalificado** del Torneo en todas sus divisiones competitivas el **Club** que deje de presentar en forma **injustificada** algún equipo en tres fechas consecutivas o en cinco fechas alternadas. (Ver Art. 30 sanción al Equipo)

**Art. 14º: a)** En los partidos de la 1ª fase, 2ª fase y Fase Final de Primera y en los partidos de la 2ª fase y Fase Final de las correspondientes Intermedias y Pre-Intermedias, para determinar la clasificación o ubicación de los equipos se otorgará puntaje de la siguiente manera:

cuatro (4) puntos por partido ganado

dos (2) punto por partido empatado

cero (0) por partido perdido.

un (1) punto adicional al equipo que convierta 4 o más tries en un partido.

un (1) punto adicional al equipo que pierda un partido por 7 o menos de 7 tantos.

Si por algún motivo fuera necesario desempatar algún puesto en las tablas de posiciones en cualquiera de los casos antes mencionados, se procederá aplicando en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

**a-1)** Se tomará en cuenta el resultado (ganado, empatado o perdido) del o de los partidos jugados entre si entre los equipos igualados, considerándose, en primera instancia, **el puntaje de dicho o dichos partidos** Si uno o varios de estos equipos hubieran cedido puntos a cualquiera de los otros, no participará en la definición. Se aclara que este sistema de desempate se aplicará en forma independiente en cada etapa o fase del torneo.

**A-2)** si continúa el empate se tomará en cuenta la cantidad de partidos ganados, empatados o perdidos en su Zona o Campeonato.

**A-3)** Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor y la suma de los tantos en contra de los partidos jugados entre los equipos que continúen empatados.

**a-4)** Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor y la suma de los tantos en contra de los partidos jugados en su zona o campeonato por los equipos igualados, ajustándose al apartado (a-6).

**A-5)** Si continuara el empate, se tomará en cuenta la suma de los tries obtenidos por cada equipo igualado en la zona o campeonato donde se produjo el empate, ajustándose al apartado (a-6).

**a-6)** Para la aplicación de los apartados (a-4) y (a-5) no se tendrán en cuenta los tanteadores o tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados contra oponentes comunes, cuando alguno de aquellos recibió puntos por no presentarse dicho oponente común.

**A-7)** Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos, subsistiera el empate, el Comité Ejecutivo decidirá la norma a seguir para la definición del puesto igualado.

*En la Fase Final del Campeonato de Primera División, estas normas se aplicarán exclusivamente con los resultados de los partidos jugados en esta Fase.*

## *Reglamento General – Torneo Regional 2014*

**Art. 15°:** Solo el Comité Ejecutivo podrá adelantar o postergar en su día y/u horario oficiales, los partidos programados o disponer que se jueguen en una cancha distinta de la habilitada por el Club local. Los clubes con la cancha suspendida deberán jugar en cancha de otro Club a su elección, habilitada por la Unión local, manteniendo la condición de local con todas las obligaciones que implica. El Comité Ejecutivo sólo podrá designar otra cancha si la del Club elegido diera, por escrito, razones fundadas para declinar la elección.

Es también facultad del Comité Ejecutivo modificar fechas y horarios de los partidos que definan del 5to puesto para abajo a fin de jerarquizar las finales de la Zona Oro.

**Art. 16°:** Los clubes podrán cobrar entradas en los partidos, ateniéndose a las disposiciones de su Unión local al respecto.

**Art. 17°:** No está permitido modificar las fechas u horarios establecidos para los partidos oficiales, sin el consentimiento previo del Comité Ejecutivo. Todo pedido de cambio de fecha, horario y/o cancha, deberá ser solicitado por escrito, con la conformidad explícita del equipo adversario, con por lo menos quince (15) días de anticipación. Asimismo, en cada solicitud se indicará el día y hora en que se disputará el partido cuya modificación se solicita, el cual deberá jugarse indefectiblemente dentro de la semana siguiente a la fecha de su programación original, antes de las 48 hs. de la próxima fecha y **antes** de que termine la fase en disputa, motivo por el cual no se podrá solicitar postergación de partidos correspondientes a la última fecha de las fases Primera o Segunda. En caso de no jugarse el partido en la fecha propuesta, se aplicará lo establecido en el Art. 20° del presente Reglamento. No se dará curso a ninguna solicitud que no cumpla estrictamente con los requisitos antedichos, como así también, si a juicio del Comité Ejecutivo la modificación significara ventaja deportiva para algunos de los participantes del Torneo. Todo otro caso que no esté contemplado precedentemente, será tratado por el Comité Ejecutivo del Torneo.

**Art. 18°:** En el caso de que las Uniones programaran partidos internacionales, de Campeonato Argentino o especiales, el Comité Ejecutivo podrá modificar las fechas y horarios de los partidos que se deban disputar en dichas fechas, en cuyo caso fijará fecha y hora de emergencia para cumplir con los fixtures.

**Art. 19°:** Los partidos deberán disputarse en dos períodos de 40 minutos cada uno. En la iniciación de los mismos se permitirá una tolerancia de 15 minutos y se concederá un descanso de hasta 10 minutos entre un período y otro.

**Art. 20°:** Si quince minutos después de la hora fijada para dar comienzo al partido **no se presentara en la cancha alguno de los equipos**, el ausente será declarado perdedor. Al equipo presente se le adjudicarán la totalidad de los puntos en juego (**5 puntos**). Si no se presentara ninguno de los equipos, el partido será declarado perdido para ambos. Para que un equipo sea considerado presente, será necesario que se encuentren en la cancha listos y vestidos para jugar, por lo menos doce (12) de sus integrantes inscriptos en la planilla del partido. Si durante el transcurso de

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

un partido y por cualquier circunstancia (expulsiones y/o lesiones.) un equipo quedara con once (11) jugadores o menos, el partido se dará por finalizado automáticamente, quedando el resultado a resolución del Comité Ejecutivo. Los árbitros están obligados a hacer cumplir estrictamente estas disposiciones, sin admitir tolerancias o excepciones.

**Art. 21°:** Todos los jugadores que estén en condiciones de integrar un equipo, deberán ser inscriptos en la planilla del partido, **antes** del inicio del mismo, hasta un **máximo** de veintitrés (23) jugadores, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3, inc. a) y b) del Reglamento de Juego de la IRB. Conforme lo resuelto por el Comité Ejecutivo TRL se dispone hasta ocho (8) cambios posibles, identificando tres (3) primeras líneas, y cinco (5) jugadores de campo. Es obligación de los Equipos, entregar la planilla del partido debidamente confeccionada y **firmada** por los **Encargados de la Mesa de Control, Directores de Equipo, Capitanes y Médico**, al Árbitro del partido, antes del comienzo del mismo. La planilla del partido una vez entregada al Árbitro **NO podrá ser modificada**.

Si por razones de fuerza mayor, un Equipo no alcance a incluir o completar la nómina de veintitrés (23) jugadores en la planilla de partido, podrá hacerlo, **solo si el Árbitro lo autoriza**, luego de evaluar éste, si las causales por las cuales no se anotaron antes, son válidas.

**Art. 22°:** Salvo los jugadores, el árbitro, los jueces de línea y el médico, durante los partidos **no estará permitida la presencia de ninguna otra persona dentro del perímetro de la cancha** (a excepción de los autorizados por reglamentación IRB de zona técnica) , debiendo los árbitros suspender los partidos ante cualquier infracción a lo antedicho.

**Art. 23°:** El capitán es responsable por el comportamiento de los jugadores que forman su equipo, tanto durante el tiempo de juego, como antes y después del partido. En los que respecta a los capitanes, la Comisión de Disciplina determinará el alcance (de la sanción aplicable por incumplimiento) en cada caso.

**Art. 24°:** Ningún jugador podrá actuar desde su inicio en más de un partido oficial por fecha. Si podrán ingresar como jugador suplente o de reemplazo en otra división. Entiéndase por fecha los partidos programados en el lapso de 48 hs., excepto cuando hubiera algún adelanto no menor de 3 (tres) días, en cuyo caso los jugadores quedarían en libertad de intervenir en el partido adelantado. Cualquier trasgresión a lo anterior implicará para el jugador involucrado y los equipos en que hubiera jugado, la posibilidad de ser sancionados por el Comité Ejecutivo.

**Art. 25°:** Durante el trámite de un partido los reemplazos y sustituciones de los jugadores serán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de la I.R.B. (**Ley 3**). Los mismos se harán **previa anotación en la Mesa de Control y autorización del Árbitro**, pudiendo ser suplentes para tal fin, jugadores que hayan participado, o vayan a participar en otro partido oficial de la misma fecha. Resulta esta situación una excepción a lo establecido en el Art. 24°.

## *Reglamento General – Torneo Regional 2014*

**Art. 26°:** Los **jueces de línea** que actúen en los partidos oficiales y no hayan sido oficialmente designados por el Comité Ejecutivo, serán considerados como jugadores y deberán ser **mayores de 18 años** de edad y **no ser jugador de alguno de los Equipos en intervinientes**, excepto que el árbitro del partido habilite para dicha función a alguien que no cumpla dicho requisito ante la ausencia en la cancha de quién lo satisfaga.

**Art. 27°:** Los jugadores expulsados de la cancha deberán abandonar la misma y retirarse a los vestuarios, considerándose agravante el hecho de no hacerlo. El incumplimiento de tal disposición faculta al árbitro a interrumpir el partido. Todo jugador expulsado del campo de juego, quedará automáticamente inhabilitado para jugar por **dos (2) fechas por Tarjeta Roja** y por **una (1) fecha por Doble Tarjeta Amarilla de suspensión automática y de cumplimiento efectivo**. Debiendo con posterioridad prestar declaración ante la Comisión de Disciplina, debiendo presentarse a tal fin, en la reunión de la citada Comisión, posterior a la siguiente fecha de partido en el cual fue expulsado. En caso de que algún jugador sancionado o inhabilitado jugara algún partido, el equipo para el que hubiera jugado perderá los puntos correspondientes a ese partido en favor de su rival y se le descontarán **cinco** puntos a la finalización de la fase en curso, si correspondiera. El árbitro no está facultado para ordenar ni sugerir al capitán de un equipo que retire un jugador del campo de juego, por razones disciplinarias.

**Art. 28°:** En la Categoría Mayores y Juveniles cuando el referee considere que corresponde penar a un jugador por una infracción con **Tarjeta Amarilla**, el jugador deberá retirarse del campo de juego durante 10 minutos de tiempo de juego, en una competencia de dos tiempos de 40 minutos, **este tiempo empezara a correr desde el momento en que el jugador se sienta en la mesa de control y fue anotada la sanción en la planilla del partido**. Si la competencia es de **Seven a Side**, los minutos que debe permanecer fuera del campo de juego, serán **Dos**. Si el mismo jugador recibiera una segunda tarjeta amarilla, el mismo debe ser expulsado. Cuando un jugador **acumule tres tarjetas amarillas**, el **Club** está obligado a **no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana siguiente** de producida la última penalización con esa tarjeta. Cuando durante el mismo año calendario **continúe acumulando tarjetas amarillas**, a la cantidad de fechas de suspensión se le **irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas**. Finalizado el año calendario, el contador de la amarillas, volverá a cero.

**Art. 29°:** Todo aquel sancionado por la Comisión de Disciplina que ha sido notificado de la pena aplicada, dispone para apelar la misma de los recursos y plazos establecidos por este Reglamento. Las apelaciones deberán ser elevadas por cada Unión al Comité Superior del Torneo, para su consideración y resolución definitiva.

**Art. 30°:** El club cuyo **equipo** haya dejado de presentarse a un partido oficial programado, deberá informar las causas por escrito a su Unión local, indefectiblemente, el primer día hábil siguiente a la fecha del partido. La Unión deberá elevar este informe al Comité Ejecutivo del Torneo, quién considerará la validez del justificativo. La no presentación del informe en término, presupondrá que no existe justificación o razón valedera para la no presentación del equipo. En este caso, o en

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

caso de que el Comité Ejecutivo considere **injustificada** la inasistencia, el **equipo** ausente quedará **automáticamente descalificado** del Torneo y no podrá participar en la siguiente edición del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las sanciones previstas por Sistema de Penalizaciones Administrativas Temporada 2014.

**Art. 31º:** En el caso de que una Institución, su parcialidad, dirigentes y/o su equipo incurran en situaciones de inconducta y/o infracciones al presente Reglamento, el Comité Ejecutivo podrá disponer su descalificación o eliminación del Torneo, a saber:

**Descalificación:** si un equipo fuera descalificado en cualquiera de las fases en disputa de todos los Torneos correspondientes al Regional, será clasificado último a la terminación de la fase correspondiente y deberá continuar participando y cumpliendo con el fixture previamente conformado, hasta la terminación del mismo, restando los puntos en disputa a sus ocasionales adversarios, en caso de ganar el partido correspondiente.

**A-1)** En caso de que hubiera más de un equipo descalificado, se considerará empatado el último puesto y a los efectos de la confección de la tabla de posiciones, se utilizará el sistema de desempate previsto en el Reglamento y se reubicará al resto de los equipos participantes.

**A-2)** Si la descalificación se produjera en algunas de las semifinales o final o partido definitorio, el o los equipos serán clasificados como último/s en la fase anterior y se reclasificará al resto de los equipos participantes.

**Eliminación:** Un equipo eliminado del Torneo en cualquier zona o etapa del mismo no podrá seguir disputando partidos durante el transcurso del mismo. Quedarán automáticamente anulados todos los partidos que hubiera disputado hasta el momento de su eliminación, debiendo ajustarse la clasificación correspondiente y en la próxima temporada solo podrá participar en encuentros amistosos autorizados por su Unión Local.

En caso de eliminación de equipos de la Zona Oro, perderán automáticamente el derecho a obtener una de las plazas para participar del Torneo del Interior, cualquiera sea la fase que se esté disputando y el Comité Ejecutivo decidirá quién ocupará el lugar vacante.

**Art. 32º:** Los árbitros para todos los partidos del Torneo, serán designados por el Comité Ejecutivo, a propuesta de la Comisión de Árbitros. Los árbitros designados no podrán pertenecer a ninguno de los Clubes que disputan el partido para el cual fueron designados, salvo lo estipulado en Art.41º.

Durante todo el Torneo y a excepción de los casos en los que la Comisión de Árbitros designe expresamente a ambos Jueces de Línea, el Juez de Línea N° 1 será el árbitro designado para el partido previo de Intermedia y se lo considerará oficialmente designado; el Juez de Línea N° 2 será el árbitro designado para el partido previo de Pre-Intermedia y se lo considerará oficialmente designado. Si el 2º Juez de línea no fuera designado, o no se presentara a dirigir, será designado por el equipo local y no se considerará como oficial.

## *Reglamento General – Torneo Regional 2014*

- Art. 33°:** Con el objeto de confeccionar la lista de árbitros en condiciones de dirigir durante el Torneo, cada Unión interviniente deberá informar a las restantes, con por lo menos quince días de anterioridad al inicio del mismo, un listado de árbitros habilitados a tal efecto, detallando también su categorización y el Club al que pertenecen.
- Art. 34°:** Las Uniones tendrán que dar aviso a sus árbitros de los partidos en que hayan sido designados y en caso de que alguno de ellos no pudiera actuar por cualquier causa, deberán reemplazar al mismo entre los árbitros habilitados para dirigir durante el Torneo, atendiendo a lo dispuesto por el Art. 33° y con la condición de que el árbitro reemplazante deberá ser de la misma categoría o de categoría superior que el reemplazado. Los árbitros que concurren a dirigir un partido en reemplazo del árbitro designado, deberán dejar constancia explícita de ello en la planilla del partido.
- Art. 35°:** El árbitro es el único interprete de las reglas y de los hechos, y su autoridad está, en el momento del partido, dentro de la cancha y en lo que a Rugby se refiere, por encima de todo, sobre jugadores y público.
- Art. 36°:** Los árbitros deben observar estrictamente que los clubes den cumplimiento a los artículos del Reglamento de juego en lo que se refiere a la marcación de la cancha, colocación de los postes de los arcos, que la pelota sea reglamentaria y cuenten los elementos requeridos según el Art. 58° del presente Reglamento.
- Art. 37°:** Los árbitros tienen atribuciones para impedir que participen en cualquier partido jugadores cuyo escaso desarrollo físico pudiera, a su juicio, representar riesgos indebidos. Teniendo presente que año tras año crece de modo geométrico el número de pedidos de **Excepciones**, corresponde considerar que el espíritu de esta medida atiende a tener en cuenta situaciones de tipo social, o amistosas que podrían provocar que el jugador a exceptuar abandone la práctica. En este sentido siempre se considera casi exclusivamente que la envergadura física del jugador a exceptuar no represente riesgo para sus eventuales adversarios. Sin embargo dado el creciente número de pedidos, se acuerda: “limitar las autorizaciones hasta el número de **5 (cinco) jugadores por equipo**, los que deberán ser autorizados específicamente en cada caso por el **Comité Ejecutivo, pudiendo presentar en cancha de manera simultánea a 3 (tres) de ellos**, los mismos no podrán jugar partidos en la División inmediata superior ni en equipos de Selección y/o del “Programa de desarrollo de Jugadores”. Asimismo perderán este beneficio aquellos jugadores que sean sancionados con penalizaciones que ameriten la intervención de la Comisión de Disciplina”
- Art. 38°:** El Capitán del equipo local deberá entregar al árbitro en todos los partidos, antes de comenzar estos, la planilla oficial de juego con los apellidos y nombres completos de todos los jugadores a participar del mismo, su DNI o carnet habilitante de su Unión local, N° de camiseta, nombre, firma y sello del médico y todos los otros datos requeridos, la que con el resultado del partido le será devuelta por el árbitro una vez finalizado el mismo, debiendo el Capitán aclarar en la misma planilla si no dirigió el árbitro designado, el nombre de quién lo hizo, firmando a continuación.



## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

*El Arbitro asignado o su remplazo* tendrá además la responsabilidad de hacer llegar la referida planilla oficial a la sede de la Unión local, el primer día hábil siguiente al partido.

**Art. 39º:** Asimismo, los árbitros se encuentran obligados a controlar que las planillas de partidos se encuentre debidamente cumplimentada por los Capitanes de ambos equipos, caso contrario, no dará comienzo el partido.

**Art. 40º:** Los árbitros tienen la obligación de informar a la Unión por escrito, antes de la hora de comienzo de la reunión de la Comisión de Disciplina inmediata posterior a un partido que hayan dirigido, de todo acto que antes, durante o a la finalización del mismo haya significado una infracción a este Reglamento por parte de los jugadores, equipos, jueces de línea o espectadores.  
Sólo, cuando hubieran sido oficialmente designados, los Jueces de Línea también podrán realizar informes respecto, de situaciones que hayan sido comunicadas al árbitro inmediatamente después de ocurridas, ya sea antes, durante o después del partido. En estos casos, deberán comunicar sus apreciaciones al árbitro del partido quién, de considerarlo pertinente, dejará constancia del informe del Línea junto a su propio informe, independientemente de que ambos informes se refieran a similares circunstancias o no.

**Art. 41º:** Transcurridos quince (15) minutos del horario dispuesto para la iniciación de un encuentro y no hallándose presente el árbitro designado o el reemplazante oficial, se considerará inasistencia del mismo. En caso de no concurrir el referee designado para el partido, deberá jugarse indefectiblemente bajo el control de un referee oficial habilitado para la categoría que, hallándose en el club local, aceptara dirigir el encuentro. Habiendo más de un juez oficial en esas condiciones que aceptara dirigir, el partido será arbitrado por el que elija el Capitán del equipo visitante. No hallándose presente ningún referee oficial, el partido podrá ser reprogramado. Si el árbitro se lesiona durante el partido y no puede seguir dirigiendo, deberá designar un reemplazante. Si ello no fuera posible, se aplicará el criterio arriba indicado. Todo partido de Plantel Superior deberá ser arbitrado indefectiblemente por personas **mayores de 21 años**.

**Art. 42º:** Todos los jugadores participantes de un partido deberán vestir los colores oficiales de su Club y ropa apropiada, siendo responsabilidad del Capitán, haciéndose pasible de sanciones que en caso de reincidencia, afectarán a la división y/o al Club. Asimismo, cada jugador deberá lucir en su camiseta un número identificatorio en la espalda, el que deberá ser indicado en la planilla de partido. El o los jugadores que no posean un número identificatorio, no repetido, convenientemente impreso y fijado en la espalda de su camiseta, no será/n autorizado/s por el árbitro a actuar en el partido, siendo estos y/o el Club al que representan, los únicos responsables de las situaciones que de este hecho surjan. Se encuentra prohibido el uso de botines con taponos antirreglamentarios, cinturones con hebillas de metal, anillos u otros elementos que pudieran producir lesiones.

**Art.43º:** Los jugadores, de serle solicitado, deberán acreditar fehacientemente su Identidad mediante documento válido (D.N.I, cédula de Policía

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

Federal, carnet de Conductor, carnet de jugador de la Unión de origen)  
O fotocopia legalizada de alguno de éstos.

**Art. 44°:** El club local será responsable de la suspensión de partidos ocasionada por no estar el campo de juego en condiciones reglamentarias, pudiendo ser pasible de la perdida de los puntos del partido suspendido a favor de su rival. Se entiende como local el club que oficie de tal, sea o no jugado el partido en su propio campo de juego.

**Art. 45°:** Cuando deban jugar entre sí dos clubes cuyos colores puedan prestarse a confusión, el club local estará obligado a cambiar sus colores por otros que, a criterio del árbitro, la eviten. A tales fines, los clubes deberán notificar, al Comité Ejecutivo, el uso de sus colores oficiales y alternativos.

**Art. 46°:** Toda cancha donde se disputen los partidos del Torneo Regional, deberán contar con un **cercado perimetral** de seguridad alrededor del campo de juego y a una distancia no menor de 2,50 metros de las líneas de touch, touch in-goal, y líneas de pelota muerta. Este cierre deberá ser de alambre liso, cable de acero o sogas perfectamente tensados y montados sobre postes que impidan su fácil abatimiento, hallándose el superior a una altura de 1,20 mts, los que podrán ser suplantados con tejido romboidal o similar, contando con separadores entre poste y poste. Cualquier otro tipo de vallado deberá contar con la autorización previa del Comité Ejecutivo. Todo campo de juego que no reúna tales requisitos, no será habilitado y por ende no se programarán partidos en el mismo hasta el cumplimiento de lo requerido. Asimismo, se recomienda muy especialmente la higiene de los vestuarios, disponibilidad de agua caliente y acceso al Club por camino pavimentado o con mejorado de gravilla. **En caso de que un Club no cuente con cancha e instalaciones apropiadas, deberá jugar sus partidos en condición de local en otra cancha, donde se reúnan las condiciones establecidas, manteniendo sus obligaciones de Club anfitrión para con su eventual visitante.**

**Art. 47°:** Los clubes estarán obligados a tomar conocimiento en la Secretaria de su Unión local, de cualquier resolución que haya adoptado el Comité Ejecutivo del Torneo, la cual será comunicada mediante el **mail oficial** de cada Unión.

**Art. 48°:** En caso de que se produzcan incidentes durante la disputa de un encuentro y el árbitro deje constancia en su informe de:

- 1) **INVASION** del campo de juego o actitudes agresivas que alteren el normal desarrollo del partido, por parte de personas individualizadas como pertenecientes a una o ambas parcialidades:
  - a) Si el partido finaliza normalmente, se tomará por válido el resultado final.
  - b) Si el partido se suspendiera, se dará por perdido el partido al (los) equipo(s) cuya parcialidad(es) provoque los incidentes.

En ambos casos, él o los campos de juego del o de los Clubes a que pertenezcan las mismas, serán inicialmente inhabilitados a partir del referido encuentro y hasta tanto se sustancien las actuaciones respectivas, por un período mínimo de dos fechas oficiales en condición de local, para todas las divisiones que participen en el Torneo Regional de Cuyo.

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

Asimismo, el Comité Ejecutivo podrá disponer la descalificación ó eliminación del o de los equipos del Torneo.

2) **SUSPENSION DEL PARTIDO POR GRESCA GENERALIZADA** entre jugadores. Salvo que el informe del árbitro o de su ampliación surgiera con claridad que la gresca estuvo originada en el accionar de uno de los dos equipos involucrados, en cuyo caso las sanciones que seguidamente se consignan se aplicarán sólo al equipo promotor y a sus jugadores, en primera instancia:

- Se inhabilitarán los campos de juego de ambos Clubes, por un período mínimo de dos fechas oficiales, en condición de local, para todas las divisiones.
- Se dará por perdido el partido a ambos equipos.

También se inhabilitará a todos los jugadores que se encontraban actuando

En ese momento según planilla de partido, para el resto de la fecha y por un mínimo de 2 partidos, sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones por parte de la Comisión de Disciplina del Torneo Regional

La Comisión de Disciplina evaluará estas situaciones enunciadas en Inciso 1 y 2 de este Artículo, considerando:

### **Atenuantes:**

Falta de intervención del público (de una o ambas parcialidades), o su intervención con claras intenciones de evitar o menguar los incidentes.

Actitud de uno de los equipos en defensa de agresiones por parte del otro.

Actitud de uno de los equipos de evitar o no intervenir en la gresca.

Falta de antecedentes previos en situaciones similares (en el mismo Torneo).

### **Agravantes:**

Intervención del público de una o ambas parcialidades, sin intenciones de impedir los incidentes.

Actitud de provocación o agresión por parte de uno de los equipos.

Agresiones o faltas reiteradas por parte de uno de los equipos.

Advertencias previas por parte del árbitro.

Antecedentes en situaciones similares (en el mismo Torneo).

En base a la evaluación de los hechos y considerando las situaciones detalladas previamente, el Comité Ejecutivo podrá:

Disponer la aplicación de las sanciones previamente enunciadas a uno o ambos equipos.

Incrementar dichas sanciones.

Disponer la descalificación del o de los equipos del Torneo.

Disponer la eliminación del o de los equipos del Torneo.

La sanción impuesta, podrá ser apelada ante el Comité Superior dentro de los 15 días de aplicada la misma, previo pago de la suma de \$ 1300 si la sanción afecta a una institución, y de \$ 600 si la sanción afecta a un jugador.

**Art. 49°:** Las sanciones que aplique la Comisión de Disciplina a jugadores, por suspensiones que asciendan hasta un máximo de 15 (quince) días, podrán ser en suspenso, pero si en el transcurso en que se cumple dicha sanción el jugador beneficiado con esta

## *Reglamento General – Torneo Regional 2014*

disposición fuera nuevamente sancionado, deberá cumplir en dicho caso, integra y efectivamente la pena en suspenso, constituyendo además un agravante a tomar en cuenta al considerarse la nueva sanción a aplicar. El jugador que hubiere sido sancionado con una pena de cumplimiento “en suspenso”, no podrá volver a gozar de un beneficio similar hasta tanto no se cumpla **un año aniversario** desde la fecha de inicio de la anterior. Tampoco se beneficiarán con el cumplimiento de penas en suspenso, aquellos jugadores que durante la temporada anterior hubieran sido suspendidos con penas de cumplimiento efectivo.

**Art. 50°:** Cuando un Club deba actuar como local ante otro domiciliado en una localidad distinta y por cualquier motivo este último no presente su o sus equipos representativos para disputar los encuentros programados oficialmente, el mismo se encuentra obligado por el presente Reglamento a **notificar**, a más tardar con 48 hs. de anterioridad a la fecha programada, al árbitro designado como así también a las autoridades del ocasional oponente, **“que no deberán viajar”**, pues su o sus equipos no se presentarán a disputar el o los partidos programados. El no hacerlo, obligará automáticamente al Club local a hacerse cargo de los gastos de traslado del referee y jugadores, encargados de equipo y/o entrenadores del Club que viajó. En tal sentido, los perjudicados deberán efectuar su reclamo de reintegro de gastos al Club correspondiente, mediante presentación ante la Unión local, quien a su vez los trasladará a la Unión a la que pertenezca el Club responsable, el que obligatoriamente deberá cancelarlo dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos desde la fecha de su remisión. La cancelación deberá hacerse a favor del Club y/o árbitro en forma directa, previa notificación a su Unión, para su conocimiento. A efectos de evitar confusiones en cuanto a los montos a reintegrar, se tomará como base el importe de pasajes ida y vuelta en micro de línea regular para 26 (veintiséis) personas correspondientes a una delegación de 25 (veinticinco) personas (jugadores, encargados y entrenador) más un árbitro. El reclamo que efectuará la Unión local, se concretará solamente si el referee y/o el Club afectado lo presentan dentro de los 15 (quince) días corridos de la fecha programada para la realización de esos encuentros. En caso de que un Club no abonara en término los gastos que debiera rembolsar, quedará automáticamente inhabilitado para jugar. Además de este reembolso se le aplicará la multa prevista por el art. 1 del Sistema de Penalizaciones Administrativas.

**Art. 51°:** En cualquier caso en que un Club presente un video u otro documento fílmico como prueba testimonial de cualquier situación que se encuadre dentro de la Ley de Juego Sucio del Reglamento de Juego de la I. R. B, el mismo deberá ser entregado por el Presidente de la institución o autoridad responsable a la Comisión de Disciplina, y será proyectado por primera vez en su presencia, para que verifique la integridad del mismo. Posteriormente, permanecerá en custodia en la secretaría de la Unión de Rugby de Cuyo, para ser analizado toda vez que sea necesario. La Comisión de Disciplina podrá rechazar el documento como prueba, si detecta irregularidades o no lo considera válido como tal. También podrá actuar de oficio respecto a cualquier otra situación irregular que detectara en el documento, aún no estando está relacionada con el hecho que se intentara probar o aunque dicha situación no hubiese sido informada por el árbitro.

## *Reglamento General – Torneo Regional 2014*

- Art. 52°:** Será obligatoria la presencia de un **Médico** en el área de juego, a cargo del Club local, durante las horas de actividad competitiva.
- Art. 53°:** El Médico deberá firmar la planilla del partido **antes** de la iniciación y **después** de la finalización del mismo, siendo responsabilidad del árbitro designado o de su reemplazante dar cumplimiento a esta medida.
- Art. 54°:** El partido no dará comienzo si el Médico no se encuentra presente en el área de juego. El árbitro podrá esperar hasta 20 minutos y dispondrá la suspensión del partido si durante ese lapso el médico no se presenta.
- Art. 55°:** El árbitro no permitirá a los jugadores o terceras personas mover a un jugador lesionado, hasta que no sea revisado por el Médico.
- Art. 56°:** El árbitro autorizará el ingreso del Médico a la cancha cuando el juego esté detenido.
- Art. 57°:** El Médico podrá ingresar al campo de juego sin autorización, solamente cuando el árbitro no se percate de la situación o bien cuando a su criterio sea necesario.
- Art. 58°:** Es obligación de todos los clubes contar con una **camilla rígida** y un **botiquín de primeros auxilios**, provisto con los elementos indispensables para atender rápidamente lesiones o fracturas que pudieran producirse durante la disputa de partidos en sus campos de juego y deberá informar al equipo visitante en que **centro asistencial** serán atendidos sus jugadores, en el caso de eventuales lesiones/accidentes. El **árbitro** deberá constatar la presencia de estos elementos, antes de comenzar el encuentro. Será igualmente obligación del club local proveer de un medio apto para el **traslado** de jugadores lesionados a dichos centros asistenciales, debiendo informar al Consejo Directivo respecto al medio dispuesto para este fin, como también el nombre y dirección del centro asistencial al cual los jugadores serán derivados.
- Art. 59°:** El hecho de que el Club local se encuentre abonado a un sistema de emergencia, no invalida la presencia de un Médico en el lugar.
- Art. 60°:** Todo jugador que sufriera un traumatismo de cráneo con pérdida de conocimiento, debe ser retirado del campo de juego y reemplazado, dejando constancia el árbitro en la tarjeta del partido. En tal caso la Comisión Médica de la Unión a la que pertenezca el jugador, deberá inhabilitar al mismo, por el tiempo que surge de las recomendaciones de la I.R.B (Medidas de seguridad, Resolución 7.6) al respecto, debiendo el jugador presentar en su Unión el Alta Médica Neurológica para volver a la práctica deportiva.
- Art. 61°:** Toda resolución anterior que contradiga o establezca dudas o divergencias con lo dispuesto en este Reglamento, queda sin efecto alguno, y todo lo que no esté previsto en el presente, será regido por lo que resuelva en cada caso el Comité Ejecutivo del Torneo. Así mismo el Comité Ejecutivo podrá adecuar el formato o desarrollo de los Torneos que se rigen por el presente, en consideración a las

***Reglamento General – Torneo Regional 2014***

resoluciones que adopte la Unión Argentina de Rugby, respecto de los Campeonatos organizados por la misma.

## **Anexo Disciplinario TRC**

### **CAPITULO I DE LA COMPETENCIA**

**Art.1:** En función de lo establecido por el Art. 3º del Reglamento General del Torneo Regional de Cuyo la Comisión de Disciplina tiene competencia para:

- 1.1.** Intervenir en caso de infracción a las “Leyes del juego” y/o reglamentos y/o normas complementarias de las mismas, siempre que se trate de actos o hechos cometidos en ocasión de cualquier partido, del Torneo Regional de Cuyo, imputados o atribuidos a las entidades, a quienes las representen, jugadores, árbitros y sus colaboradores, entrenadores, encargados o personas que en alguna forma se relacionen activa o pasivamente con la práctica de éste deporte, y en aquellos asuntos o causas que le encomiende el Comité Superior.
- 1.2.** La competencia prevista en **1.1.** Está referida solo a los hechos o conductas ocurridos en el ámbito de actuación de las autoridades específicas de éste torneo enunciadas en el Art.30 del Reglamento del Torneo Regional de Cuyo. Quedan excluidos aquellos hechos o conductas sujetas expresamente a otra competencia.
- 1.3.** Aplicar las sanciones establecidas en éste reglamento a personas físicas: jugadores, entrenadores, encargados de equipos, coaches, directivos de las entidades que participan, árbitros, jueces de touch y, en general a toda persona física vinculada con el rugby, aún en calidad de espectador.

### **CAPITULO II DE LA INTEGRACION**

**Art. 2:** La Comisión de Disciplina estará integrado por los miembros que designen los Consejos Directivos de cada Unión, en cantidad y calidad que le correspondiere. Durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser designados indefinidamente. Conforme lo descripto en el artículo 3 del Reglamento general

**Art. 3:** Anualmente el Comité Ejecutivo designará un presidente.

**Art. 4:** Son deberes y atribuciones del Presidente: a) conducir los expedientes, teniendo doble voto en caso de empate en las decisiones; b) desempeñar la función de nexo natural y necesario con las autoridades del Comité Superior y el Comité Ejecutivo.

**Art. 5:** En caso de ausencia o renuncia del Presidente el Comité Ejecutivo procederá a reemplazo

### **CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO**

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

**Art. 6:** La Comisión de Disciplina sesionará en forma ordinaria una vez por semana durante la temporada oficial y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Comité Ejecutivo. Pudiendo hacerlo en forma virtual.

La Comisión de Disciplina establecerá día y hora de reunión.

Procurar que las distintas Comisiones de Disciplina se reúnan el mismo día y horario, en sus respectivas Uniones..

### **CAPITULO IV DE LOS HECHOS O CONDUCTA SANCIONABLES**

**Art. 7:** Se consideran hechos o conductas sancionables cometidas por personas físicas:

7.1 Falta de respeto, insultos, agresiones de palabra o de hecho a jugadores, árbitros y colaboradores, entrenadores, dirigentes y en general, a toda persona que actúe en cualquier carácter en el Rugby, aun como espectador

7.2 Violación de normas estatutarias y/o reglamentarias y hechos o conductas que lesionen los principios básicos del juego y de la lealtad en el Rugby.

### **CAPITULO V REGLAS GENERALES**

**Art. 8:** Atento a las características de éste Torneo, su integración, su duración, las autoridades a propósito creadas para el mismo, se aplicarán sanciones de suspensión que podrán ser equivalentes a determinadas cantidad de fechas oficiales, por una cuestión de equidad. Sí excedieran el término de una temporada, se cumplirán efectivamente en el torneo del Interior y/o torneo Nacional de Clubes; si éstos se hicieren y la entidad a la que pertenece el sancionado participare, y en partidos oficiales de los seleccionados de cada Unión, en su defecto en futuros Torneos de Cuyo.

**Art. 8.1:** Se considera como fecha válida para el computo de la sanciones impuesta a los jugadores que pudieran disputar las semifinales y/o finales del Torneo Regional.

**Art. 8.2:** Se considera como fecha válida para el computo de la sanciones impuesta a los jugadores para aquellos designados para integrar los planteles de los seleccionados de sus Uniones y/o Nacionales de la temporada en disputa.

**Art. 8.3:** No se considerarán como fechas computables, los Seven u otra modalidad de torneos de Rugby reducido, locales como provinciales y/o nacionales.

**Art. 9:** Se incrementará hasta en un 25% el término de suspensión cuando la sanción fuera impuesta a un jugador que ostentara la capitanía de su equipo en el partido en cuestión.



## Reglamento General – Torneo Regional 2014

**Art. 10:** En la graduación de las sanciones, se tendrán en cuenta: los antecedentes, aplicándose hasta un **50%** más en el término de la **nueva suspensión**; al igual que el riesgo físico en el caso de agresión de hecho, aplicándose hasta un **100%** más en el término de la suspensión.

**Art. 11:** Se establece como plazo de prescripción de los antecedentes, el término de 3 años contados a partir del vencimiento de la sanción aplicada.

### CAPITULO VI DE LAS SANCIONES A PERSONAS FISICAS

**Art. 12:** Atento a las causas que las motiven, corresponderán las siguientes sanciones:

Tipo “A”: 15 días a 1 años.

Tipo “B” 15 días a 6 meses

Tipo “C”: 15 días a 2 años.

Tipo “D”: 6 meses a 3 años

Tipo “E” 1 año a 10 años.

Tipo “F”: 1 año a perpetuidad

Tipo “G” Remitirse al Art. 48 Ptos. 1 y 2 del Reglamento General de Partidos del Torneo Regional

Las sanciones a aplicar serán:

12.1. Con el árbitro o cualquier colaborador de éste:

Código	Detalle infracción	Tipo de Sanción
1.1	Al que protestare los fallos del árbitro y/o cualquier colaborador de éste.  Al que faltare el respeto y/o insultare al árbitro y/u otro colaborador de éste.  Al que amenazare al árbitro y/u otro colaborador de éste.ç Al que fuere protagonista de una jugada desleal (Ej. cabezazo).  Al agrediere a un rival, ya sea mediante un golpe de puño, empujón, y cualquier otra forma, de agresión física, que no esté expresamente mencionada en la presente reglamentación.  A los que se agredieren entre sí o que participen en una agresión en tumulto a un adversario y/o en riña generalizada.-  Aquel que formando parte del juego, como jugador, entrenador, asistente, árbitro y/o lineman no oficial y oficial le faltare el respeto, agrediere físicamente o verbalmente al público.	<b>A</b>

## Reglamento General – Torneo Regional 2014

1.3	Aquellos que participen de un forcejeo, siempre y cuando del hecho no resultare un hecho más grave.	<b>B</b>
1.4	Al que pisare a un adversario en el cuerpo. Y siempre que el árbitro lo considere una conducta intencional y con ánimo de dañar a un jugador.-	<b>C</b>
1.5	Al que intentare agredir al árbitro y/u otro colaborador de este.	<b>D</b>
1.6	Al que pateare en la cabeza o en el resto del cuerpo a un adversario. Y siempre que el árbitro lo considere una conducta intencional y con ánimo de dañar a un jugador	<b>E</b>
1.7	Al que agrediere al árbitro y/u otro colaborador de éste.  Al que pisare en la cabeza a un adversario. Y siempre que el árbitro lo considere una conducta intencional y con ánimo de dañar a un jugador.-	<b>F</b>

### 12.4. Otras inconductas

4.1. El jugador que durante **el Año** hubiese recibido tarjeta amarilla en 3 (tres) oportunidades: **suspensión de una fecha**, el jugador que durante **el Año** hubiese recibido tarjeta amarilla en 6 (seis) oportunidades: **suspensión de dos fecha. (Art. 28 Reglamento del Torneo) (No se tendrán en cuenta para el computo de tarjetas amarillas el caso de recibir en un partido doble tarjeta amarilla por que la suspensión se purga con la fecha de suspensión automática).**

4.2. El jugador que durante **un partido** recibido tarjeta amarilla en dos oportunidades, automáticamente será expulsado: **Suspensión de una fecha.**

4.3. El jugador fichado para una entidad y que jugare para otra sin el pase correspondiente o el que jugare estando suspendido provisoria o definitivamente: **sanción tipo "D", sin perjuicio de la sanción a la institución.**

12 5. Todo jugador expulsado con **tarjeta roja** deberá cumplir **dos** partidos de suspensión efectiva como mínimo y todo jugador expulsado por **doble tarjeta amarilla** deberá cumplir un partido de suspensión efectiva.

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

12.6. Los jueces podrán utilizar como referencia para la graduación de las penas, el Apéndice 1 de la Regulación 17 IRB, entendiéndose por “semana” “fechas según criterio del artículo 8 de este reglamento” y partiendo siempre de la pena mínima que se establece en el presente.-

### **CAPITULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Art. 13:** El informe del árbitro hace plena prueba de los hechos y conductas, salvo que el Comité Ejecutivo amerite, con fundamento en circunstancias precisas y concordantes, apartarse del mismo.

**Art. 14:** El procedimiento se iniciará, exclusivamente, por los siguientes medios:

- e) por informe del árbitro.
- b) a requerimiento del Comité Superior, en los caso que éste lo considere.
- c) de oficio por conocimiento por parte del Comité de Disciplina del hecho mediante prueba fehaciente.

**Art. 15:** La Secretaría ad Hoc del torneo iniciará las actuaciones, confeccionando el expediente respectivo, de acuerdo al informe de los árbitros, por cada persona expulsada, al cual se le asignará un número correlativo. Se generará una carátula para el mismo, la que será remitida a la Unión que corresponda, para la prosecución de las actuaciones, junto a los elementos que eventualmente obren en Secretaría, como el informe de antecedentes. Para el caso de las sanciones previstas en el Art. 12.

Inc. 4.1 y 4.2 informará automáticamente a la Unión a la que pertenece el sancionado y ésta última notificará al interesado.

**Art. 16:** Cuando del informe del árbitro correspondiere y éste hubiere indicado una infracción para la cual corresponda tipo de sanción “A” o “B”, la sanción es automática, archivándose en el expediente la declaración del jugador efectuada en sede de su Unión y se comunicará al interesado por Secretaria ad Hoc.

**Art. 17:** Cuando del informe del árbitro correspondiere y éste hubiere indicado una infracción para la cual corresponda tipo de sanción “C”, “D” y/o “E” se le dará vista a la Unión local a la que pertenece el expulsado a fin de que tome simple declaración al mismo, elevando la misma a esta Comisión de disciplina quién aplicará la sanción que considere en más o en menos, si fuera entre 91 días y un año. La resolución será elevada a Secretaría para su notificación.

**Art. 18:** La Comisión de Disciplina controlará, previo informe de cada Unión, la aplicación del Art.12 comunicando toda novedad al Comité Superior.

18.1 El Comité ejecutivo actuará únicamente en el caso que el Club al que perteneciera el y/o los jugadores sancionados apelara la misma.

**CAPITULO VIII  
DE LOS RECURSOS**

**Art. 19:** Podrá interponerse recurso de reconsideración contra toda decisión tomada por la Comisión de Disciplina, dictadas en el marco de las facultades sancionatorias que le son propias. Dicho recurso deberá deducirse por escrito ante la respectiva Comisión dentro de los siete (7) días hábiles de notificada la decisión y podrá ser acompañado, en forma subsidiaria, con el recurso de apelación ante el Comité Superior por las resoluciones tomadas por la Comisión de Disciplina de este Torneo, para los casos de desestimación de la reconsideración. El Plazo para el dictado de los respectivos fallos será no mayor a cuarenta y cinco días de la fecha de interposición de los recursos.

## **SISTEMA DE PENALIZACIONES ADMINISTRATIVAS TEMPORADA 2014**

### **1.- NO PRESENTACIÓN DE EQUIPOS A JUGAR PARTIDOS OFICIALES PROGRAMADOS:**

Se aplicara al equipo que no se presente a jugar, conforme el informe que emita el árbitro oficial designado, una multa equivalente al **precio del viaje al lugar de destino del Club infractor mas un 50 % de recargo**, monto que será determinado en cada caso concreto por Tesorería de la Unión de Rugby de Cuyo, de acuerdo a los valores de mercado de la contratación de buses por kilometro, mas la accesoria de no programación de partidos a ninguna división del club infractor hasta que se haya cancelado la multa de referencia. En caso que se tratara de un traslado menor a 150 km., considerándose la suma de traslado de ida y de vuelta al destino, la multa consistirá en **Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500)**, mas la accesoria de no programación de partidos a ninguna división del club infractor hasta que se haya cancelado la multa de referencia. Esta multa se aplicará además del caso de reembolso previsto en el Art. 50 del Reglamento del Torneo si correspondiera.

**EXCEPCIONES:** Se establecen excepciones para justificar ausencia de equipos en partidos diagramados por la URC, debiendo ser comunicadas fehacientemente a Secretaria con no menos de QUINCE DÍAS (15), siempre con el respectivo aval del Presidente del Club:

- A.-** Los equipos que viajen o reciban equipos de otra provincia y/o del extranjero.
- B.-** Los equipos en los cuales participen jugadores que realicen viajes de egresados con sus colegios (siempre que viajen cinco o mas); tendrán que justificar dicha situación mediante certificado escrito del Colegio y/o Agencia de Turismo.
- C.-** Inclemencias climáticas severas que hagan imposible el traslado del equipo a destino.
- D.-** Imposibilidad de disputar el partido programado por estado de la Cancha de Juego, donde será suspendido exclusivamente por el Sr. Referee designado estando presentes ambos equipos.

En toda instancia, podrá considerarse cualquier otra circunstancia que a criterio del Consejo Directivo de la URC resultare con mérito o importancia tal que justifique la presente excepción que tiene carácter restrictivo.

### **2.- BAJA DE EQUIPOS:**

Se aplicara al Club que haya inscripto un equipo en cualquier categoría competitiva (excepto divisiones infantiles) y luego, solicite la baja del equipo. El valor de la multa será de **Pesos Cinco mil (\$ 5.000)**, mas la accesoria de no programación de partidos a ninguna división del club infractor hasta que se haya cancelado la multa de referencia.

### **3.- NO PRESENTACIÓN DE PLANILLA DE PARTIDO:**

Se aplicara al Club que no presentare la planilla de partido dentro del el **día hábil posterior (hasta las 20 horas)** a la disputa de encuentro en la **Sede de la URC**, teniendo presente que el Club responsable es aquel al cual pertenece el árbitro designado oficialmente para el partido a documentarse. **Se podrá remitir la planilla escaneada a la dirección de correo electrónico de la URC.** El valor a abonar por el Club infractor es de **Pesos Setecientos cincuenta (\$ 750)**, mas la accesoria de no programación de partidos a ninguna división del club infractor hasta que se haya cancelado la multa de referencia. Mismo criterio se aplicará a

## **Reglamento General – Torneo Regional 2014**

la no presentación de la Planilla de Evaluación de por parte del Coordinador de referees emergentes de cada Club o la no presentación del Video del Partido de Primera División por parte del Club Local.

### **4.- NO PRESENTACIÓN DE REFEREE DESIGNADO:**

Se aplicara al Club al que pertenece el Sr. Referee designado oficialmente y/o referees emergente, y que haya estado ausente injustificadamente del compromiso que se le asigno. El valor a abonar por el Club infractor es de **Pesos Dos mil (\$ 2.000)**, mas la accesoría de no programación de partidos a ninguna división del club infractor hasta que se haya cancelado la multa de referencia.

### **5.- TASAS POR APELACIÓN:**

La sanción impuesta por la Comisión de Disciplina, podrá ser apelada ante el Comité Superior dentro de los 15 días de aplicada la misma, **previo pago de la suma de \$ 1300 si la sanción afecta a una institución, y de \$ 600 si la sanción afecta a un jugador.**

De forma: En todos los casos enumerados será la Comité Ejecutivo el que evaluara y resolverá las situaciones planteadas, quedando expresamente aclarado que el sistema de multas se aplicara a todas las divisiones competitivas de todos los clubes. El pago de las multas deberá efectivizarse mediante depósito bancario y/o transferencia a la cuenta corriente Banco Francés (se podrá depositar en cualquier sucursal, solamente deberá aclarar la referencia al momento de depositar), Cuenta Corriente N° 269/5757/5, CBU: 0170269120000000575 7 59, CUIT: 30-65738214-7, en el plazo de 72 horas de dispuesta la sanción. **El monto recaudado en el año por estas multas será destinado a la compra de materiales deportivos que se repartirán a los Clubes en Desarrollo que determine el Comité Superior.**